



Oficio N°: **3203**

Fecha: **12 JUN 2026**

Antecedente: Solicitud MU228T0012552 de fecha 29 de abril de 2026, del Sr. Camilo Augusto Estay, Ingreso Externo N° 3889 de fecha 29 de abril de 2026.-
Memorándum N° 9265 de fecha 29 de mayo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 3889/2026.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)

A: SR. CAMILO AUGUSTO ESTAY

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 29 de abril de 2026, donde requiere *"...CATASTRO DE KIOSCOS: Listado completo de kioscos con permiso vigente en la comuna de Providencia al día de esta solicitud, indicando por cada uno: dirección exacta, número de permiso, giro autorizado, fecha de otorgamiento del permiso y nombre del titular... Listado de kioscos... cuyos permisos fueron revocados en la comuna entre los años 2019 y 2026, indicando por cada caso: dirección exacta, fecha de retiro..."* [sic], adjunto remito a Ud., archivo en formato Excel con listado de:

- Permissionarios titulares de kioscos municipales vigentes, con la siguiente información: fecha de emisión inicial, ROL, razón social, dirección negocio y giro o actividad.
- Permissionarios titulares de kioscos municipales que fueron eliminados periodo 2019 al 2026, con la siguiente información: fecha término negocio, ROL, razón social, dirección negocio y giro o actividad.

"...permisos fueron revocados en la comuna entre los años 2019 y 2026, indicando causal invocada..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose el artículo 21 N° 1, letra c) *"1.- Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido...c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"*, el motivo de eliminación, es un dato que no se encuentra sistematizado de la manera requerida, por lo que su identificación y construcción implicaría una revisión manual detallada de los antecedentes respectivos para cada uno de los casos. Dado el extenso periodo temporal consultado, el total de eliminaciones asciende a 72 casos, lo que requeriría un tiempo aproximado de 36 horas de trabajo exclusivo de un funcionario, por lo que se deniega la información solicitada.

"...KIOSCOS RETIRADOS O DEMOLIDOS: Listado de kioscos retirados, demolidos... en la comuna entre los años 2019 y 2026, indicando por cada caso: dirección exacta, fecha de retiro, causal invocada y costo del retiro si lo hubiere..." [sic], adjunto remito a Ud., Memorándum N° 9736 de fecha 05 de junio de 2026 de nuestra Dirección de Infraestructura, con la información solicitada.



"...ORDENANZA VIGENTE...PATENTES...ACTAS DEL CONCEJO...CRITERIOS DE REVOCACIÓN..." [sic], informo a Ud. que, la información se encuentra publicada en nuestra página web:

- www.providencia.cl
- link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA
- carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES
 - sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS
 - sub-carpeta: ORDENANZAS
 - sub-carpeta: COMERCIO
 - sub-carpeta: SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, DE ALCOHOLES, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS
 - sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES
 - sub-carpeta: PERMISOS
 - sub-carpeta: NOMINA DE PERMISOS VIGENTES
- carpeta: CONCEJO MUNICIPAL
 - sub-carpeta: ACTAS CONCEJO MUNICIPAL
 - sub-carpeta: ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL
- carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES
 - sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS
 - sub-carpeta: ORDENANZAS
 - sub-carpeta: COMERCIO
 - sub-carpeta: ORDENANZA SOBRE KIOSKOS MUNICIPALES, ahí encontrará en su artículo 18, las causales de extinción.

"...DERECHOS MUNICIPALES: Monto de los derechos municipales pagados por un kiosco tipo en la comuna por año, entre 2020 y 2026, según la ordenanza de derechos municipales vigente en cada período..." [sic], informo a Ud. que, la información se encuentra publicada en nuestra página web:

- www.providencia.cl
- link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA
- carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES
 - sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS
 - sub-carpeta: ORDENANZAS
 - sub-carpeta: DERECHOS
 - sub-carpeta: SOBRE DERECHOS MUNICIPALES

Se hace presente que, los montos regulados corresponden exclusivamente a los derechos municipales por el permiso de ocupación del espacio público. Dichos valores no incluyen otros cobros por otros derechos (como aseo) o impuestos de carácter general asociados al ejercicio de la actividad económica del permisionario del kiosco.

Existen dos tipologías de estructura para los kioskos municipales, los cuales presentan las siguientes características:

TIPOLOGÍA	MT2
ESTRUCTURA NO PERECIBLE (DIARIOS Y REVISTAS)	5,19 MT2
ESTRUCTURA PERECIBLE (FRUTAS Y VERDURAS)	5,49 MT2



Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

"...6. ESTUDIOS E INFORMES: Cualquier estudio, informe o catastro realizado por la municipalidad sobre el estado de los kioscos de vía pública en la comuna entre 2019 y 2026. GEORREFERENCIACIÓN: Mapa o archivo georreferenciado del emplazamiento de los kioscos actuales en la comuna, en caso de existir, en formato shapefile, KML o similar..." [sic], informo a Ud. que, actualmente no se cuenta con un estudio o catastro sobre el estado de los kioscos, ni con un mapa o archivo georreferenciado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

NATHALIE GUZMAN PAVEZ
Alcaldesa (S)

Decreto Exento CGR N° 1616 de fecha 02 de junio de 2026.


LYC/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

C.C ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA